

7  
2  
algunas de las Hipotecas que obligo, para la Se-  
guridad de su Contribucion; Thaviendo logrado el  
que para la misma Cantidad Lensual, lo Compré y se en-  
cargue a él, Joseph Perez de Menduina Escribano de este  
dicho numero, y Persona de toda Satisfaccion, quien se  
reprometido dar Correspondientes fianzas para que  
queden en honoradas del declarado Precio, las que  
se dieron, por el dicho Gines Diego Sanchez Caueta  
le es se Coronada Ciudadada de la Ciudad del Susodich-  
to, y sus hijos, el Vendedor de luego el Relazonado  
oficio, a el dicho Joseph Perez Menduina, por el En-  
placado principal de Senso, sin mas Adicion de Len-  
terese, pues su Valor y intrinseco Com mucha difi-  
cultad, puede llegar a la mencionada Cantidad. Que  
es quanto puede decir, y declarar, y la Verdad, So con-  
go del Juramento que tiene fecho, y que es se edad  
de Sesenta y quatro años poromenos o menos, y lo  
firmo y su Merced, Doi fee = Castro = Pedro An-  
tonio Martinez Zapata = Anterri = Antonio  
Robles Nibes

En la Ciudad de Lora en el dicho dia veinte

